



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 5817 Fecha: 26 OCT. 2018

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 222 - 2018-GRC/GA

Callao, 26 OCT. 2018

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-010907 de fecha 18 de mayo de 2017 y la Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-004222 de fecha 21 de febrero de 2018, presentadas por la Gerente General de la Empresa **SERVIMAX EAC S.A.C.**; el Memorandum N° 116-2018-GRC/GA/OL, de fecha 02 de febrero de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 111-2018-GRC/GA-TESO, de fecha 06 de febrero de 2018, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 1211-2017-GRC/GA/OL, de fecha 29 de agosto de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 921-2017-GRC/GRI, de fecha 13 de setiembre de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 682-2018-GRC/GA/OL, de fecha 04 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 549-2018-GRC/GA, de fecha 05 de junio de 2018, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 621-2018-GRC/GAJ, de fecha 11 de junio de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 948-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 24 de mayo de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1185-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 24 de mayo de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 0457-2018-GRC/GRI-OCV, de fecha 17 de julio de 2018, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 1185-2018-GRC/GA/OL, de fecha 14 de setiembre de 2018, emitido por la Oficina de Logística; y,

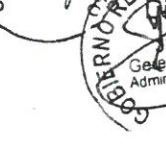
CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-010907 de fecha 18 de mayo de 2017 y la Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-004222 de fecha 21 de febrero de 2018, presentadas por la Gerente General de la Empresa **SERVIMAX EAC S.A.C.**, solicita se realice el pago de la Factura N° 001-000018 correspondiente a la Orden de Servicio N° 2016-004294 por la suma de S/ 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 111-2018-GRC/GA-TESO, de fecha 06 de febrero de 2018, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 116-2018-GRC/GA/OL, de la Oficina de Logística, señala que la Orden de Servicio N° 2016-004294, a nombre de la Empresa **SERVIMAX EAC S.A.C.**; no registra pago alguno durante los ejercicios 2016, 2017 y 2018 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, a través del Memorandum N° 921-2017-GRC/GRI, de fecha 13 de setiembre de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura, en su calidad de Área Usuaria, en atención al Informe N° 1211-2017-GRC/GA/OL, de la Oficina de Logística, remite el Informe N° 1665-2017-GRC/GRI-OC, que contiene el Informe N° 16-2017-GRC/GRI/IS, para el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **SERVIMAX EAC S.A.C.**, por el importe de S/ 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 682-2018-GRC/GA/OL, de fecha 04 de junio de 2018, la Oficina de Logística, emite el Informe Técnico correspondiente, señalando que el expediente cuenta con todos los documentos pertinentes para el Reconocimiento de Crédito Devengado, de acuerdo a la Resolución Gerencial N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNATIVO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
REY... OCT. 2018

Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", solicitando a la Gerencia de Administración derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que se sirva emitir opinión legal determinando si desde el punto de vista jurídico, existen las condiciones legales necesarias para proceder al Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **SERVIMAX EAC S.A.C.**, por el importe de S/ 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 621-2018-GRC/GAJ, de fecha 11 de junio de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Memorándum N° 549-2018-GRC/GA de la Gerencia de Administración, Opina, procedente el Reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la Empresa **SERVIMAX EAC S.A.C.**, por el monto de S/ 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles) de conformidad a lo establecido en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, mediante proveído S/N, de fecha 22 de mayo de 2018, consignado en el Informe N° 627-2018-GRC/GA/OL, la Gerencia de Administración, deriva los actuados a la Gerencia de Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante Memorándum N° 1185-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 24 de mayo de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 948-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 24 de mayo de 2018, de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe S/ 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, a través del Informe N° 1185-2018-GRC/GA/OL, de fecha 14 de setiembre de 2018, la Oficina de Logística, en atención al Memorándum N° 0457-2018-GRC/GRI-OCV, de la Oficina de Construcción y Vialidad, señala que el área usuaria ha determinado que debido al retraso en la ejecución del servicio se deberá aplicar la penalidad de acorde a la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se sugiere se reconozca el Crédito Devengado y a su vez se determine la aplicación de una penalidad por el 10 % del contrato (S/ 750.00), monto que deberá ser descontado al momento del pago, en concordancia con el Artículo 132° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Empresa **SERVIMAX EAC S.A.C.**, respecto a la Orden de Servicio N° 2016-004294, por la suma de S/ 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como el Requerimiento N° 12016003318; la Factura N° 001-000018; el Informe del área pertinente, la Conformidad de Recepción de Servicios emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo IX del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en cuanto al Principio de Anualidad, el cual indica que, "El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, así como los





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. Fecha: 26 OCT. 2018

gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal.”, corresponde afectarse el Reconocimiento de Crédito Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2018, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el clasificador programático correspondiente;

Que, el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Norma acotada, a la letra señala: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto”. Del mismo modo, el numeral 37.1 del Artículo 37° de la misma Ley, establece que “los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Oficina de Construcción y Vialidad, de la Oficina de Logística, de la Oficina de Tesorería y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el Crédito Devengado a favor de la Empresa **SERVIMAX EAC S.A.C.**, por la suma de S/ 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles), respecto a la Orden de Servicio N° 2016-004294, correspondiente a la Factura N° 001-000018; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido deberá cancelarse descontándose el monto ascendente a S/ 750.00 (Setecientos Cincuenta y 00/100 Soles), equivalente al 10% del monto contratado, en estricta aplicación de la penalidad por la demora en la ejecución del servicio, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.





ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que de acuerdo al Informe N° 948-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 24 de mayo de 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Programática:

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
APNOP	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3.999999	5000854	03	006	0010	00001	0000896	0078

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0007	09	2	3	2	4	1	5	7,500
TOTAL									7,500

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, que la Oficina de Tramite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, cumpla con notificar la presente Resolución a la Empresa **SERVIMAX EAC S.A.C.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
 Econ. **JUAN GABRIEL SOLÍS FRETTEL**
 GERENTE



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha:

26 may. 2018